



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 126

(Antes Ordenanza 3182/13)

ANEXO II

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONCURSO
EL CONCEJO DELIBERANTE EN LA ESCUELA

CAPÍTULO I

OBJETIVOS DEL CONCURSO

ARTÍCULO 1.- El concurso denominado El Concejo Deliberante en la Escuela tiene como objetivos:

- a) promover el acercamiento de los alumnos y alumnas del cuarto al sexto grado del Nivel Primario al Honorable Concejo Deliberante;
- b) otorgar al participante un reconocimiento de su capacidad creativa;
- c) incentivar a los alumnos y alumnas a participar en actividades relacionadas con las instituciones democráticas;
- d) poner a disposición de las instituciones educativas las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante como centro de recursos para el aprendizaje;
- e) otorgar a los participantes del concurso, material informativo referido al funcionamiento y actividades que desarrolla el Honorable Concejo Deliberante con el fin de que tales acciones puedan ser utilizadas a modo de herramienta pedagógica para la formación integral del niño, buscando de esta manera que los mismos forjen desde temprana edad su conciencia ciudadana, teniendo pleno conocimiento del concepto de la democracia y de su materialización en el ámbito municipal de esta ciudad.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 2.- La Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante debe coordinar las acciones posibilitando la celebración del evento, debiendo adoptar las medidas necesarias a fin de:

- a) realizar una amplia convocatoria al evento, invitando a los establecimientos educativos e informando a los mismos debidamente sobre el proceso del concurso;
- b) celebrar un convenio de participación y aceptación de bases y condiciones con los



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

Establecimientos Educativos elaborado por la comisión a tal efecto;

c) recepcionar los dibujos en la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante en sobre cerrado, con los datos del alumno/a participante en el mismo (nombre, D.N.I., Establecimiento Educativo, número de teléfono), como así también en el dorso del dibujo;

d) los dibujos son expuestos por una semana en el hall de entrada del Honorable Concejo Deliberante.

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

ARTÍCULO 3.- Pueden participar del concurso todos los alumnos del cuarto al sexto grado de los Establecimientos Educativos de gestión estatal, privada y cooperativa de nivel primario del Municipio, los cuales deben:

a) completar una solicitud de inscripción al concurso en la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante con los datos del Establecimiento, el alumno y el docente asesor participantes;

b) retirar las bases del concurso y el cronograma de actividades conteniendo información sobre las siguientes fechas: de visita guiada al Honorable Concejo Deliberante, de entrega de los dibujos, de apertura de sobres, de exposición de trabajos y de entregas de premios;

c) firmar un acta acuerdo con la institución, aceptando las bases y condiciones de participación.

ARTÍCULO 4.- Cada participante puede elegir un Docente Asesor, cuyos datos deben consignarse en los trabajos de los participantes. El mismo puede ser un maestro especial de las áreas de expresión integral, expresión artística, tecnología o plástica y su responsabilidad consiste en:

a) asesorar a los alumnos en la elaboración de los dibujos a presentar en el concurso;

b) acompañar a los alumnos en la visita guiada al Honorable Concejo Deliberante y en la elaboración de los dibujos, cuidando y procurando la participación plena de los alumnos en todas las instancias del concurso;

c) facilitar el contacto con otros docentes del establecimiento para que los alumnos reciban asesoramiento complementario.

Por su parte, el docente asesor se beneficia con:

a) capacitación en servicio;

b) valoración por servicio voluntario en preparación de alumnos;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

c) certificados y premios.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DIBUJOS

ARTÍCULO 5.- Cada participante puede presentar hasta una (1) obra que reúna conceptualmente la condición de dibujo, la cual debe reunir las siguientes características:

- a) el motivo de la obra debe representar la imagen de la fachada del edificio del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
- b) la técnica del dibujo es libre, debiendo ser realizado en hoja de tipo canson N° 5. En consecuencia, los participantes pueden elegir el material que utilizarán en sus trabajos, los cuales pueden ser en blanco y negro o en colores, empleando, por ejemplo, acuarelas, lápices de cera, marcadores, lápices o cualquier otro elemento de dibujo.

CAPÍTULO V

DEL JURADO

ARTÍCULO 6.- La Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante debe designar un jurado de cinco (5) miembros de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) deben ser representativos de la disciplina;
- b) no pueden ser director o personal de ninguna institución inscripta para participar;
- c) no pueden estar relacionado familiarmente con ningún alumno participante.

CAPÍTULO VI

DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 7.- Se elegirán dos dibujos para conformar el primero y segundo puesto ganador del Concurso Anual de Dibujo El Concejo en la Escuela. Las producciones que resulten ganadoras resultarán beneficiadas con:

- a) certificados y premios para los Establecimientos representados por los trabajos ganadores. El primer premio consiste en un (1) equipo de sonido. El segundo premio consiste en una PC;
- b) certificados y premios para los alumnos autores de los dibujos seleccionados. El primer consiste en un reproductor de MP4. El segundo premio consiste en un reproductor de MP3;
- c) certificados y premios para los asesores docentes de los trabajos seleccionados. El primer



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

premio consiste en una orden de compra de librería de cien pesos (\$ 100.00). El segundo premio consiste en una orden de compra de librería de cincuenta pesos (\$ 50.00).

ARTÍCULO 8.- Todos los trabajos recibidos en el marco del concurso tienen carácter de adquisición.

El/la autor/a cede todos los derechos de uso a este Honorable Concejo Deliberante como entidad organizadora del concurso.

El organizador se reserva el derecho de publicar/editar por tiempo indeterminado los trabajos recibidos en el marco del concurso.